



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 15 de Noviembre de 2018

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7448/17

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2514/2018 =

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Marco y el Acuerdo Específico suscriptos entre la Municipalidad de Bolívar y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, los cuales tienen por objeto el desarrollo de acciones coordinadas para el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (TUDAI) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNICEN, que como expresa: -----

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Rector, Roberto Mario Tassara (LE 5.394.959) con domicilio en Pinto 399 Tandil, en adelante LA universidad y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, representada por el Sr. Marcos Emilio Pisano (DNI: 26.643.164) en su carácter de Intendente Interino, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 11 de la Ciudad de Bolívar, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los objetivos: El presente Convenio tiene por objeto entablar una acción coordinada que permita el intercambio y la promoción de actividades conjuntas de interés común. Las Instituciones signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a estrechar relaciones entre ellas, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.-----

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a la cláusula primera, ambas instituciones convienen que cada una de las actividades que se realicen en forma conjunta serán acordadas elaborando los respectivos programas y proyectos de cooperación, en las que especificarán las obligaciones que asumirán cada una de las partes. Dichos acuerdos deberán contar con la aprobación de LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, a través de Cartas Acuerdos Complementarias. En dichas Cartas Acuerdo Complementarias se especificarán los derechos y obligaciones que asuman cada una de las Instituciones, el programa específico de trabajo, personal, instalaciones, aspectos económicos y financieros si los hubiera, equipamiento necesario, en su caso la obligación de brindar la Información que se considere conducente al logro de los objetivos previstos y toda otra mención que resulte pertinente.-

TERCERA: los proyectos, programas, etc. serán elaborados y presentados a las autoridades correspondientes a través de los organismos técnicos dependientes de ambas Instituciones, o de quienes éstas designen. Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes donde, desarrollen sus actividades. En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas no comprometiéndose aspectos patrimoniales. En los acuerdos se estipulará que el personal de cada institución que sea designado para cualquier actividad ó acción, continuará en forma plena bajo la dirección y dependencia de aquella bajo la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la misma o las que fuera designada.-----

CUARTA: Las partes intercambiarán toda documentación, trabajo o publicación que produzcan relacionadas con sus fines específicos, y difundirán recíprocamente, entre los miembros y sus organismos vinculados, toda labor que desarrollen.



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

QUINTA: El presente convenio no compromete a ninguna de las partes - en relación a la otra - a la afectación de recursos económicos o a prestaciones pecuniarias de cualquier índole.----- SEXTA: El presente Convenio no implica de manera alguna asociación entre las partes, ni constituye agencia o representación de la otra.-----

SÉPTIMA: El presente convenio marco tendrá un plazo de vigencia de 3 (tres) años contados desde su firma, cuyo plazo se renovará automáticamente, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes. En este caso, mediando 30 días de anticipación, para la cual bastará la mera notificación fehaciente. Se deja constancia que a) el convenio quedará denunciado a partir de su notificación.- b) por la decisión de denunciar unilateralmente el convenio, no surgirá indemnización alguna y c) los convenios específicos en marcha continuarán hasta su culminación, conforme a lo establecido en ellos, salvo la eventual renovación automática como consecuencia de la vigencia del presente, la que quedará sin efecto.----- OCTAVA Para el caso de producirse alguna divergencia con motivo de la ejecución o Interpretación del presente acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de la ciudad de Azul.-----

NOVENA: Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tandil, al día 1º del mes Septiembre de 2017. -----

Acuerdo Específico

En la ciudad de Tandil, a los 18 días del mes de Octubre de 2017, entre el Sr. Rector de la Universidad Nacional del Centro de la **Provincia de Buenos Aires, Cr. Roberto Tassara (LE 5.394.959;** con domicilio legal en Pinto 399 de Tandil, en adelante "la Universidad" y el Sr. Marcos Emilio Pisano (DNI: 26.643.164) en su carácter de Intendente Interino de la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, con domicilio en Avenida Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, convienen en celebrar el presente acuerdo específico, con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo es el dictado en la Ciudad de Bolívar de la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de **Aplicaciones Informáticas (TUDAI)** descripto en el Anexo I que se adjunta en el presente acuerdo.-----

SEGUNDA: EJECUCIÓN

Establézcase como Unidad Ejecutora del presente, la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad, en adelante "la Facultad".-----

TERCERA: COORDINADORES

Para llevar adelante el Plan de trabajo, actuarán como Coordinadores Responsables, por parte de la Facultad el Dr. Diego David Dalponte (DNI: 26.056.936), Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica y el Dr. Javier Alejandro Dottori (DNI: 32.906.908). Coordinador de la Carrera TUDAI; y por parte de la Municipalidad de Bolivar, la Sra. Lorena Soledad Urrutia (DNI: 25.133.810), Directora de Educación.-----

CUARTA: EQUIPO DE TRABAJO

Los participantes del presente acuerdo serán seleccionados por la Facultad en base al perfil establecido en el Anexo I que se adjunta.-----

QUINTA; FINANCIAMIENTO

La Facultad aportará los Recursos Humanos para la conformación del equipo de trabajo, como así también la coordinación para el desarrollo de la propuesta. La Municipalidad de Bolívar aportará un monto de \$3.546.000.- (pesos tres millones quinientos cuarenta y seis mil), pagadero como se establece en el Anexo I. El monto será actualizado de acuerdo a los porcentajes de paritaria docente nacional correspondiente. El incumplimiento en los pagos generará la mora automática de las obligaciones sin necesidad de intimación o interpelación de ninguna naturaleza, pudiendo rescindir la Universidad el presente Convenio por exclusiva culpa de la otra parte.-----

SEXTA: PLAZOS

El presente convenio específico tiene un período de duración de 3 (tres) años, desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2020. A partir de ese momento, operará la prórroga automática del mismo por 3 (tres) años. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación no menor a treinta (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

naturaleza.....*.....

SÉPTIMA: DOMICILIO

A los efectos legales del presente Acuerdo, las partes constituyen sus domicilios legales en los domicilios arriba enunciados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la ley, jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de Azul, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados UTSUPRA.

ANEXO I -ACUERDO ESPECÍFICO UNICEN - MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Propuesta de dictado

Se acuerda el dictado de la carrera **Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones** informáticas a ciclo cerrado, con una **duración de 3 años más PPS (Prácticas Profesionales Supervisadas)** En el esquema de **3 años más PPS, las materias por cuatrimestre son las siguientes:**

1 er Cuatrimestre 1er Año:

1.1 Programación 1

1.2 Web 1

2do Cuatrimestre 1er Año:

1.3 Tecnología de la información en las organizaciones

1.4 Web 2

1.5 Programación 2

1.6 Seminario Tecnológico 1

1 er Cuatrimestre 2do Año:

2.1 Inglés 1

2.2 Bases de Datos

2.3 Taller de Matemática Computacional

2do Cuatrimestre 2do Año:

2.4 Inglés 2

2.5 Interfaces de usuario e Interacción

2.6 Seminario Tecnológico 2

1er Cuatrimestre 3er Año:

3.1 Configuración y desarrollo de aplicaciones en redes

3.2. Programación 3

3.3 Introducción a las Metodologías de desarrollo de software

2do Cuatrimestre 3er Año:

3.4 Técnicas de documentación y validación

3.5 Arquitecturas Web

3.6. Seminario Tecnológico Web

Estimando una matrícula de entre 20 y 30 alumnos por materia, la propuesta a ciclo cerrado con este formato requiere para su dictado de 3 Profesores y 3 Auxiliares con dedicación simple,

Al finalizar cada cuatrimestre, en forma de seminarios, se realizarán cursos intensivos organizados por el coordinador de la carrera, los cuales podrán contar con la participación de docentes y profesionales invitados con experiencia en determinadas tecnologías, metodologías y lenguajes. En caso de que se dicte más de un seminario simultáneamente los alumnos podrán elegir a cual asistir. Para la aprobación de los seminarios, se tendrá en cuenta la asistencia y una nota conceptual de trabajo definida por docente/profesional responsable. Los Seminarios tendrán contenidos complementarios a los cursos regulares. Se pretende que los mismos abarquen temas precisos y actualizados en lo que respecta al mercado de desarrollo de aplicaciones y tecnologías y al mismo tiempo otros temas relacionados a la informática como legislación, comercialización de productos informáticos, financiamiento de emprendimientos, entre otros.

El alumno estará en condiciones de realizar la *PPS* cuando haya aprobado el 80% de las cursadas de su plan de estudios. Se propone para esta actividad una dedicación de 200 horas. La evaluación y seguimiento de los alumnos se realizarán de acuerdo al régimen actual de *PPS* vigente en la Facultad de Ciencias Exactas para las carreras pertenecientes al Departamento de Computación y Sistemas. **Las PPS se llevarán a cabo a partir de un acuerdo establecido entre la empresa/institución, la Facultad y el**



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

alumno, el cual puede enmarcarse en -forma de pasantías, becas o contratos laborales. El Departamento de Computación y Sistemas será el encargado de gestionar, controlar y validar estas tareas.

Presupuesto

El Costo para el dictado en la modalidad 3 años + PPS es \$3.546.000.- (pesos tres millones quinientos cuarenta y seis mil), pagaderos en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales de \$98.500.- (pesos noventa y ocho mil quinientos). El monto corresponde a la actividad docente y se ajustará de acuerdo a los porcentajes de paritaria nacional docente correspondiente. La Facultad aportará los recursos humanos para la conformación del equipo de trabajo, como así también la coordinación para el desarrollo de la propuesta. En el presupuesto no se incluyen viáticos, ni traslados, ni eventuales alojamientos que puedan surgir según los horarios de dictado. Estos costos quedan a cargo de la Municipalidad de Bolívar.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A
CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.
FIRMADO**

CLAUDIA M. GRUCCI JOSE GABRIEL ERRECA
Secretaria HCD Presidente HCD

ES COPIA